



PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE OFICIO: PM-IX-1051/2023

ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C., a 10 de junio del 2023.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO

SECRETARIO GENERAL

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
13 JUL 2023
01:43pm
DIRECCIÓN DE CABILDO

Le envío para su trámite a través de la Comisión de Hacienda y posterior agenda en asuntos a tratar de Cabildo, una vez dictaminado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO que la suscrita, en mi calidad de Ciudadana Presidente Municipal Hilda Araceli Brown Figueredo, y asistida por los CC. Tesorero Municipal Lic. Manuel Zermeño Chávez y el Oficial Mayor C. David Cruz Ponce, somete a consideración del H. Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, a efecto de autorizar la **MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS TABULADOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión de Cabildo celebrada el 24 de noviembre de 2022, se aprobó el Catálogo de Puestos y Sueldos Tabulados para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual forma parte integral del Presupuesto de Egresos aprobado y dictaminado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento según consta en Dictamen IX-H-003/2022, según Acta de Cabildo IX-030/2022 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2022. (Anexo I)

En fecha 2 de junio de 2023 es reciba solicitud por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que sea creado el puesto de "Paramédico" dentro del Catálogo de Puestos y Sueldos Tabulados 2023, con el sueldo que sea autorizado por el Cabildo Municipal, de acuerdo a las funciones y responsabilidad del mismo, lo anterior mediante oficio con número de control IX-SSC/ADM/94/2023, (Anexo II) y los siguientes considerandos:

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
RECIBIDO
13 JUN 2023

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que es una prioridad para este Gobierno salvaguardar la vida y la integridad física de los elementos de la Policía Municipal adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, quienes pudieran potencialmente salir afectados en el ejercicio de su desempeño.

SEGUNDO: Que la experiencia en este contexto, ha probado que es determinante el tiempo de respuesta en situaciones de emergencia, para salvar una vida.

TERCERO: Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra facultada de acuerdo a la Fracción XVIII del Artículo 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC, a prestar los servicios de emergencia, y que además, en 2023 cuenta con presupuesto asignado y aprobado por Cabildo para la adquisición de una unidad ambulancia equipada, sin embargo, se requiere de contar con el puesto de Paramédico, para contar con personal calificado asignado a la misma. (Anexo III)

CUARTO: Que la presente solicitud no implica la solicitud de plazas ni presupuesto adicional asignado a las mismas, sino de contar con el puesto que en su descripción y funciones corresponda a las actividades a desarrollar.

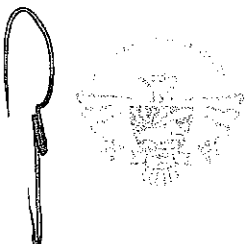
FUNDAMENTO LEGAL

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, BC, establece:

“Artículo 27.- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII.- Auxiliar a la población, prestando los servicios de emergencia, en los casos de accidentes o desastres;”

Asimismo, el **Artículo 28** fracción XXV establece que corresponde a la Tesorería Municipal **“Proponer el Tabulador de Sueldos al Ayuntamiento para su aprobación”** en correlación con el artículo 29 fracción III que corresponde a la Oficialía Mayor **“Seleccionar, contratar, capacitar y establecer las normas de control y disciplina al personal de la Administración Pública Municipal, con base al Tabulador de Sueldos aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de la Tesorería Municipal y fijando las demás remuneraciones que deban percibir los Servicios Públicos”**.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Que la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores Públicos al Servicio de los Poderes del Estado y de los Municipios de Baja California, establece:

Tercer párrafo del Artículo 4 “**Los Presupuestos de Egresos de las Autoridades Públicas, deberán incluir un Tabulador Anual de Remuneraciones**, acorde a los objetivos, funciones, actividades y tareas de los servidores públicos, así como la cantidad, calidad y responsabilidad del trabajo. **El tabulador deberá respetar las medidas de protección al salario** establecidas en la presente ley, con base a lo señalado por el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.”

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.”

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley del Régimen Municipal para el Estado, en sus numerales 6, 7, 10, y 11 respectivamente establecen que la libre administración de la Hacienda Municipal, corresponde a los Ayuntamientos, fortaleciendo la autonomía y autosuficiencia económica de los Municipios, con atribuciones para la libre disposición y aplicación de sus recursos.

De esa forma, presento la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. – SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS TABULADOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría General a que remita el presente Acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Se autoriza a la Oficialía Mayor para que realice su aplicación en nómina.


DADO en la Casa Municipal del H. IX Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a la fecha de su presentación.


ATENTAMENTE

"Sigamos Construyendo una Ciudad Humana y Generosa"


C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.


LAE MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE
ROSARITO, B.C.


C. DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE
ROSARITO, B.C.

C.c.p. Lic. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, BC
C.c.p. Mtro. Francisco Javier Arellano Ortiz, Secretario de Seguridad Ciudadana del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, BC
C.c.p. Archivo.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS TABULADOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZA.

LINEAMIENTOS:

1. Para todos los casos el área solicitante deberá especificar el grado de responsabilidad, y conocimientos requeridos por los que solicita que el aspirante sea contratado en categorías A y B. No aplica para aquellas áreas solicitantes en que el puesto sea restringido o exclusivo.
2. Los Encargados de Despacho gozarán del sueldo establecido en el Tabulador que corresponda al cargo y responsabilidad al que estén comisionados, sólo por el periodo que dure la comisión y en tanto no se nombre al Titular del Área.

CATALOGO DE PUESTOS 2023	SUELDO 2023 MENSUAL TABULADO	DESCRIPCION	AREAS DE ADSCRIPCION
ABOGADO A	22,000.00	Abogados litigantes, con o sin poder de representación. Excepto Jueces Municipales.	JURIDICO
ABOGADO B	17,900.00	Abogados responsables de áreas legales en otras dependencias. Excepto Jueces Municipales.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
ADMINISTRADOR A	29,400.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA SEGURIDAD PUBLICA, TESORERÍA MPAL
ADMINISTRADOR B	22,000.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA GRAL, TESORERIA MPAL, S. DE ADMON Y SERV URBS, OFICIALÍA MAYOR
ADMINISTRADOR C	19,400.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBDIRECCION DE BOMBEROS, FONDO ZOFEMAT
ALCAIDE	29,400.00	Plaza Exclusiva de la Secretaría de General	SECRETARÍA GENERAL
AUDITOR	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	11,000.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10,500.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	10,000.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR CONTABLE	14,700.00	Auxiliar especializado con preparación de Contaduría Pública o Financiera.	TESORERÍA MUNICIPAL
AUXILIAR GUARDERÍA	9,900.00	Auxiliar para Guardería del Sindicato, según condiciones generales de trabajo.	OFICIALÍA MAYOR
AUXILIAR MANTENIMIENTO	9,900.00	Auxiliar de Limpieza o Mantenimiento, o Peón.	OFICIALÍA MAYOR, SALUD MUNICIPAL, S.D.S.U., SERVICIOS URBANOS, S.S.C
AUXILIAR MECÁNICO	9,900.00	Auxiliar Mecánico para el área de Talleres.	OFICIALÍA MAYOR, SERVICIOS URBANOS, SEGURIDAD CIUDADANA
AUXILIAR TÉCNICO A	13,500.00	Auxiliar con requerimiento de conocimientos técnicos del área, con mayor responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.



AUXILIAR TECNICO B	11,000.00	Auxiliar con requerimiento de conocimientos técnicos del area, con menor responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR VIAL	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
BOMBERO	13,600.00	Plaza Exclusiva de la Subdirección de Bomberos.	SUBDIRECCION DE BOMBEROS
CAJERO	9,900.00	Plaza Exclusiva de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
CAJERO GENERAL	22,000.00	Plaza Exclusiva de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
CELADOR	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIR. DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO
COMANDANTE	11,000.00	Plaza Exclusiva de la Secretaría de Movilidad y Transporte	TRANSPORTES MUNICIPALES, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
COORDINADOR A	29,400.00	Coordinador de Area, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría; o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	SECRETARÍA GENERAL, TESORERÍA MPAL, S.D.S.U., OFICIALÍA MAYOR, SINDICATURA MUNICIPAL, BIENESTAR MUNICIPAL, ATENCIÓN CIUDADANA
COORDINADOR B	25,700.00	Coordinador de Area, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría; o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	PRESIDENCIA Y SUS DIRECCIONES, OFICIALÍA MAYOR, SERVICIOS URBANOS, S DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINADOR C	23,200.00	Coordinador de Area, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría; o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	TODAS LAS DEMAS COORDINACIONES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.
DELEGADO	34,500.00	Delegado Municipal	DELEGADOS MUNICIPALES
DIRECTOR A	42,000.00	Director de Area de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	ATENCIÓN CIUDADANA, JURIDICO, COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTABILIDAD, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, SALUD, RECAUDACION DE RENTAS, Y LOS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DIRECTOR B	36,000.00	Director de Area de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, LAS DIRECCIONES DE LAS DE ADMON Y SERVICIOS URBANOS Y LAS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DIRECTOR C	34,500.00	Director de Area de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	TODAS LAS DEMAS DIRECCIONES, Y LAS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DOCTOR	18,300.00	Doctor, Médico General o cualquier otra especialidad dentro del area de Salud Municipal.	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
ENCARGADO A	20,700.00	Encargado de un Area o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	ENCARGADO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, PRESUPUESTOS, LICITACIONES, O NOMINA
ENCARGADO B	15,900.00	Encargado de un Area o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	TODOS LOS DEMAS ENCARGADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.

ENCARGADO C	13,500.00	Encargado de un Area o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	TODOS LOS DEMAS ENCARGADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.
ENFERMERA	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Salud Municipal	SALUD MUNICIPAL
INSPECTOR A	13,500.00	Inspector con conocimientos especializados y grado mayor de responsabilidad.	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN
INSPECTOR B	11,000.00	Inspector con conocimientos especializados o grado mayor de responsabilidad.	SINDICATURA MUNICIPAL, DIRECCION DE VERIFICACIÓN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
INSPECTOR C	10,000.00	Inspector agropecuario, o sindicatura con menor jerarquía	SECRETARIA GENERAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
INSTRUCTOR A	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
INSTRUCTOR B	13,500.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
INVESTIGADOR A	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
JEFE A	22,000.00	Jefes de Area o Departamento con conocimiento especializado y alto grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE B	18,300.00	Jefes de Area o Departamento con conocimiento especializado o alto grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE C	15,900.00	Jefes de Area o Departamento con o sin conocimiento especializado o menor grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE Z	6,500.00	Pensión humanitaria por incapacidad médica.	SE REQUIERE ACUERDO DE CABILDO ESPECÍFICO
JUEZ CALIFICADOR	15,900.00	Juez Municipal, abogado titulado que acredite los requisitos de la norma técnica.	SECRETARIA GENERAL.
JUEZ CÍVICO	18,300.00	Juez adscrito al Centro de Justicia Cívica Municipal	SECRETARÍA GENERAL
MECANICO	11,000.00	Mecanico especializado en Motores Gasolina o Diesel para Talleres Internos.	OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE SEG CIUDADANA, SERVICIOS URBANOS
MEDICO LEGISTA	23,200.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Salud Municipal	SALUD MUNICIPAL
NOTIFICADOR A	13,500.00	Notificador de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
NOTIFICADOR B	9,900.00	Ejecutor Fiscal de la Recaudación Municipal.	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
OF. CONCILIADOR Y CALIFICADOR	17,500.00	Plaza exclusiva del Jurídico	JURIDICO
OPERADOR DE RADIO	9,900.00	Operador de Radio auxiliar del C4	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIR. DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO
PARAMÉDICO	13,500.00	Paramédico certificado para desarrollar las funciones inherentes al puesto. Plaza Exclusiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SUS DIRECCIONES
PSICOLOGO	15,900.00	Plaza exclusiva de Secretaria de Seguridad Ciudadana	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

RECEPCIONISTA	11,000.00	Auxiliar para recepción, con conocimientos básicos de oficinista.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
SALVAVIDAS	13,500.00	Plaza Exclusiva de la Subdirección de Bomberos.	SUBDIRECCION DE BOMBEROS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	13,500.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	11,000.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	10,000.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA A	18,300.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA B	15,900.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIA EJECUTIVA C	13,500.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARÍA O DIRECCIÓN
SECRETARIO A	69,300.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	TESORERÍA MPAL
SECRETARIO AA	76,200.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARÍA SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIO B	62,500.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARÍA GRAL, SECRETARÍA DE ADMON Y SERVURBANOS, OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIO C	48,800.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARIO D	18,300.00	Titular de Secretaría Delegacional de la Administración Pública Centralizada	DELEGACIONES MUNICIPALES
SECRETARIO TECNICO	13,500.00	Auxiliar administrativo con Conocimientos Tecnicos y asistenciales a su jefe directo.	REGIDORES, PRESIDENCIA, SINDICATURA MUNICIPAL Y TODAS LAS DEMAS SECRETARÍAS Y
SERVIDOR SOCIAL	11,000.00	Promotor Social con adscripcion a la Secretaría del Bienestar	SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUBDIRECTOR A	34,000.00	Titular de la subdireccion, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBDIRECTOR B	29,400.00	Titular de la subdireccion, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR, ADMINSTRACIÓN URBANA
SUBDIRECTOR C	25,700.00	Titular de la subdireccion, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR Y LAS DEMAS CONSIDERADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMON PUB MPAL
SUPERVISOR A	13,500.00	Supervisor con conocimientos especializados y mayor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUPERVISOR B	12,100.00	Supervisor con conocimientos especializados o mayor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUPERVISOR C	11,000.00	Supervisor con conocimientos especializados y menor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR

SECRETARÍA GENERAL**ASUNTO:** Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Ordinaria.**LA CIUDADANA HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, PRESIDENTE MUNICIPAL EN CONJUNTO CON EL CIUDADANO JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, SECRETARIO FEDATARIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA****C E R T I F I C A :**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 24 de noviembre del dos mil veintidós, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **IX-030/2022**, en el **Punto Cuarto inciso a) PRIMERO**, correspondiente a Dictámenes de Comisiones, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

DICTAMEN IX-H-003/2022, que presenta el Regidor José Félix Ochoa Montelongo, relativo al Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2023 del Municipio Playas de Rosarito, Baja California y de los presupuestos de ingresos y egresos de las Entidades Paramunicipales de Playas de Rosarito, Baja California. -----

Se aprueba por **Mayoría** de votos de los miembros del Cabildo, el **PUNTO PRIMERO** correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. por un monto total de \$ 905,000,000.00 m.n. (novecientos cinco millones de pesos 00/100 m.n.), programas operativos, plantilla de personal, catálogo de puestos y sueldos tabulados para el ejercicio fiscal 2023. -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo, el **PUNTO SEGUNDO** correspondiente al Presupuesto de Ingresos por un monto total de \$ 4,000,000.00 m.n. (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) y Egresos por un monto de \$ 4,000,000.00 m.n. (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para el Ejercicio Fiscal 2023, programas operativos anuales 2023, plantilla de personal y tabulador de sueldos del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC). -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo, el **PUNTO TERCERO** correspondiente al Presupuesto de Ingresos por un monto total de \$ 2,278,230.00 m.n. (dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.) y Egresos por un monto de \$ 2,278,230.00 m.n. (dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos 00/100 m.n.) para el Ejercicio Fiscal 2023, programas operativos anuales 2023, plantilla de personal y tabulador de sueldos del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVER). -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo, el **PUNTO CUARTO** correspondiente al Presupuesto de Ingresos por un monto total de \$ 3,600,000.00 m.n. (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) y Egresos por un monto de \$



CATÁLOGO DE PUESTOS Y SUELDOS TABULADOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZA.

LINEAMIENTOS			
1. Para todos los casos el área solicitante deberá especificar el grado de responsabilidad y conocimientos requeridos por los que solicita que el aspirante sea contratado en categorías A y B. No aplica para aquellas áreas solicitantes en que el puesto sea restringido o exclusivo.			
2. Los Encargados de Despacho gozarán del sueldo establecido en el Tabulador que corresponda al cargo y responsabilidad al que están contratados, sólo por el periodo que dure la comisión y en tanto no se nombre al Titular del Área.			
CATÁLOGO DE PUESTOS 2022	SUELDO 2023 MENSUAL TABULADO	DESCRIPCIÓN	ÁREAS DE AGRUPACIÓN
ABOGADO A	22,000.00	Abogados filiantes, con o sin poder de representación, Excepto Jueces Municipales.	JURIDICO
ABOGADO B	17,800.00	Abogados responsables de áreas legales en otras dependencias. Excepto Jueces Municipales.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
ADMINISTRADOR A	23,400.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA SEGURIDAD PUBLICA, TESORERÍA MPAL
ADMINISTRADOR B	22,000.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA GRAL, TESORERIA MPAL, S. DE ADMON Y SERV URBOS, OFICIALÍA MAYOR
ADMINISTRADOR C	19,400.00	Solo podrá haber un administrador por Secretaría, adscrito a la oficina del Titular o alguna dirección adscrita a ella. Con excepción de Bomberos y Fondo Zofemat que tendrán su propio administrador.	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SUBDIRECCION DE BOMBEROS, FONDO ZOFEMAT
ALCAIDE	25,400.00	Plaza Exclusiva de la Secretaría de General	SECRETARÍA GENERAL
ALIDITOR	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	11,000.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10,500.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	10,000.00	Auxiliar para actividades administrativas.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR CONTABLE	14,700.00	Auxiliar especializado con preparación de Contaduría Pública o Financiera.	TESORERÍA MUNICIPAL
AUXILIAR GUARDERIA	9,800.00	Auxiliar para Guardería del Sindicato, según condiciones generales de trabajo.	OFICIALÍA MAYOR
AUXILIAR MANTENIMIENTO	9,500.00	Auxiliar de Limpieza o Mantenimiento, o Peón.	OFICIALÍA MAYOR, SALUD MUNICIPAL, S.D.S.U., SERVICIOS URBANOS, S.S.C
AUXILIAR MECANICO	9,500.00	Auxiliar Mecánico para el área de Talleres.	OFICIALÍA MAYOR, SERVICIOS URBANOS, SEGURIDAD CIUDADANA
AUXILIAR TECNICO A	13,500.00	Auxiliar con requerimiento de conocimientos técnicos del área, con mayor responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR TECNICO B	11,000.00	Auxiliar con requerimiento de conocimientos técnicos del área, con menor responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
AUXILIAR VIAL	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
BOMBERO	13,800.00	Plaza Exclusiva de la Subdirección de Bomberos.	SUBDIRECCION DE BOMBEROS
CÁJERO	9,900.00	Plaza Exclusiva de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
CÁJERO GENERAL	22,000.00	Plaza Exclusiva de la Dirección de Recaudación de Rentas Municipales	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
CEJADOR	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Seguridad Ciudadana	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIR. DE PLANEACIÓN Y COMBATE
COMANDANTE	11,000.00	Plaza Exclusiva de la Secretaría de Movilidad y Transporte	TRANSPORTES MUNICIPALES, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
COORDINADOR A	23,400.00	Coordinador de Área, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría, o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	SECRETARÍA GENERAL, TESORERÍA MPAL, S.D.S.U., OFICIALÍA MAYOR, SINDICATURA MUNICIPAL, BIENESTAR MUNICIPAL, ATENCIÓN CIUDADANA



COORDINADOR B	25,700.00	Coordinador de Área, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría; o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	PRESIDENCIA Y SUS DIRECCIONES, OFICIALÍA MAYOR, SERVICIOS URBANOS, S DE BIENESTAR SOCIAL.
COORDINADOR C	23,200.00	Coordinador de Área, o varios asuntos o departamentos dentro de una misma Dirección o Secretaría; o bien Coordinador Administrativo de la Secretaría.	TODAS LAS DEMAS COORDINACIONES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.
DELEGADO	34,800.00	Delegado Municipal	DELEGADOS MUNICIPALES
DIRECTOR A	42,000.00	Director de Área de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	ATENCIÓN CIUDADANA, JURIDICO, COMUNICACIÓN SOCIAL, CONTABILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y SOMBREROS, SALUD, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMPRAS Y LICITACIONES, RECAUDACION DE RENTAS, Y LOS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DIRECTOR B	38,000.00	Director de Área de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	GOBIERNO, LAS DIRECCIONES DE LA S DE ADMON Y SERVICIOS URBANOS Y LAS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DIRECTOR C	34,500.00	Director de Área de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal.	TODAS LAS DEMAS DIRECCIONES, Y LAS QUE DETERMINE LA SINDICATURA DENTRO DE SU ESTRUCTURA INTERIOR.
DOCTOR	18,300.00	Doctor, Médico General o cualquier otra especialidad dentro del área de Salud Municipal.	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
ENCARGADO A	20,700.00	Encargado de un Área o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	ENCARGADO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA, PRESUPUESTOS, LICITACIONES, O NOMINA
ENCARGADO B	15,900.00	Encargado de un Área o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	TODOS LOS DEMAS ENCARGADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.
ENCARGADO C	13,800.00	Encargado de un Área o Asuntos que requieran un grado de mayor responsabilidad o preparación.	TODOS LOS DEMAS ENCARGADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS.
ENFERMERA	9,900.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Salud Municipal	SALUD MUNICIPAL
INSPECTOR A	13,500.00	Inspector con conocimientos especializados y grado mayor de responsabilidad.	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN
INSPECTOR B	11,000.00	Inspector con conocimientos especializados o grado mayor de responsabilidad.	SINDICATURA MUNICIPAL, DIRECCION DE VERIFICACIÓN, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
INSPECTOR C	10,000.00	Inspector agropecuario, o sindicatura con menor jerarquía	SECRETARÍA GENERAL, SINDICATURA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
INSTRUCTOR A	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
INSTRUCTOR B	13,500.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
INVESTIGADOR A	15,900.00	Plaza exclusiva de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
JEFE A	22,000.00	Jefes de Área o Departamento con conocimiento especializado y alto grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE B	18,300.00	Jefes de Área o Departamento con conocimiento especializado o alto grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE C	16,900.00	Jefes de Área o Departamento con o sin conocimiento especializado o menor grado de responsabilidad.	TODAS LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS.
JEFE Z	6,600.00	Jefe de área sin conocimiento especializado y sin grado de responsabilidad.	SECRETARÍA GENERAL
JUEZ CALIFICADOR	15,900.00	Juez Municipal, abogado titulado que acredite los requisitos de la norma técnica.	SECRETARÍA GENERAL
JUEZ CIVICO	18,300.00	Juez adscrito al Centro de Justicia Cívica Municipal	SECRETARÍA GENERAL
MECANICO	11,000.00	Mecánico especializado en Motores Gasolina o Diesel para Talleres Internos.	OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE SEG CIUDADANA, SERVICIOS URBANOS
MEDICO LEGISTA	23,200.00	Plaza exclusiva de la Dirección de Salud Municipal	SALUD MUNICIPAL
NOTIFICADOR A	13,500.00	Notificador de la Sindicatura Municipal.	SINDICATURA MUNICIPAL
NOTIFICADOR B	9,900.00	Ejecutor Fiscal de la Recaudación Municipal.	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES
OF. CONCILIADOR Y CALIFICADOR	17,600.00	Plaza exclusiva del Jurídico	JURIDICO



OPERADOR DE RADIO	9,900.00	Operador de Radio auxiliar del C4	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DIR. DE PLANEACION Y COMBATE
PSICOLOGO	15,900.00	Plaza exclusiva de Secretaría de Seguridad Ciudadana	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
RECEPCIONISTA	11,000.00	Auxiliar para recepción, con conocimientos básicos de oficinista.	TODAS LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS.
SALVAVIDAS	13,500.00	Plaza Exclusiva de la Subdirección de Bomberos.	SUBDIRECCION DE BOMBEROS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA A	13,500.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA B	11,000.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA C	10,000.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIA EJECUTIVA A	16,300.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIA EJECUTIVA B	15,900.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIA EJECUTIVA C	15,500.00	Secretarías asistentes de Secretarías o Direcciones.	TODAS LAS DEPENDENCIAS CON CATEGORIA DE SECRETARIA O DIRECCION
SECRETARIO A	69,300.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	TESORERIA MPAL
SECRETARIO AA	75,200.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARIA SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIO B	82,500.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARIA GRAL. SECRETARIA DE ADMON Y SERV URBANOS, OFICIALIA MAYOR, SECRETARIA DEL BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIO C	48,800.00	Titular de Secretaría de la Administración Pública Centralizada	SECRETARIA DE MOVILIDAD
SECRETARIO D	18,300.00	Titular de Secretaría Delegacional de la Administración Pública Centralizada	DELEGACIONES MUNICIPALES
SECRETARIO TECNICO	15,500.00	Auxiliar administrativo con conocimientos técnicos y asistencias a su jefe directo.	REGIDORES, PRESIDENCIA, SINDICATURA MUNICIPAL Y TODAS LAS DEMAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS
SERVIDOR SOCIAL	11,000.00	Promotor Social con adscripción a la Secretaría del Bienestar	SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUBDIRECTOR A	34,000.00	Titular de la subdirección, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBDIRECTOR B	29,400.00	Titular de la subdirección, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR, ADMINISTRACION URBANA
SUBDIRECTOR C	25,700.00	Titular de la subdirección, de acuerdo al Reglamento Interior de la Admon Pub Mpal	SUBDIRECCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR Y LAS DEMAS CONSIDERADAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMON PUB MPAL
SUPERVISOR A	13,500.00	Supervisor con conocimientos especializados y mayor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUPERVISOR B	12,100.00	Supervisor con conocimientos especializados o mayor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR
SUPERVISOR C	11,000.00	Supervisor con conocimientos especializados y menor grado de responsabilidad	SINDICATURA MUNICIPAL, SECRETARIA DEL BIENESTAR





Oficio: IX-SSC/ADM/94/2023

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. a 02 de junio de 2023.

LIC. MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESENTE.-

Con el propósito de integrar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana el puesto de paramédico, solicito de su colaboración con la intención de que se gestione lo procedente para que se incluya en el catálogo de puestos y sueldos tabulados para el presupuesto de egresos, para el municipio de Playas de Rosarito, administración pública centraliza y descentralizada.

Lo anterior permitirá operar una unidad ambulancia de atención médica pre hospitalaria, en el caso de que los policías de Playas de Rosarito pudieran potencialmente salir afectados en su integridad física, por injerencias relativas a su desempeño.

No omito mencionar de la experiencia vivida en este contexto, que ha derivado en el fallecimiento de compañeros policías, por la demora en recibir la atención necesaria en el sitio de acontecimientos en los que se ha intervenido.

Sin otro particular quedo pendiente de sus gestiones a este respecto, agradeciendo su atención y apoyo solidarios con nuestra dependencia municipal.

TESORERIA MUNICIPAL
TURNENSE A:

- CONTABILIDAD
- ARMONIZACIÓN CONTABLE
- PROGRAMACIÓN
- RECAUDACIÓN
- ASISTENTE
- CUENTA PÚBLICA
- EGRESOS
- ZOFEMAT
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- PROGRAMACIÓN Y PAGO
- APLICACIÓN PRESUPUESTAL
- VERIFICACIÓN DE P/MAAS
- ATENDER URGENTE
- PARA SU REVISIÓN
- AGENDAR CASOS
- OFICIO DE RESPUESTA
- ARCHIVO / EXPEDIENTE
- ASISTIR EN REPRESENTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ATENTAMENTE

RECIBIDO 08 JUN 2023

TESORERIA

FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. IX AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

"Sigamos construyendo una Ciudad humana y generosa"

C.c.p Presidente municipal Hilda Araceli Brown Figueroa, para su superior conocimiento.
C.c.p Archivo



REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BC

**Publicado en el Periódico Oficial No.58,
Índice, de fecha 25 de septiembre de 2020, Tomo CXXVII.**

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto fijar las bases para la organización y el funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Municipal, y define las bases de creación y vinculación con la Administración Pública Paramunicipal y Administración Pública Desconcentrada.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, obligatorias para todos los funcionarios, empleados, comisionados y servidores públicos de la Administración Pública Municipal, siendo su ámbito de aplicación el territorio del Municipio de Playas de Rosarito.

Artículo 3.- La planeación y desarrollo de la administración pública corresponden al Ayuntamiento en cuanto a su definición y al Presidente Municipal en cuanto a su ejecución en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Sexto de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y de las demás leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá como:

- a) Municipio: el Municipio de Playas de Rosarito;
- b) Estado: el Estado Libre y Soberano de Baja California;
- c) Constitución Local: la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California;
- d) Constitución Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- e) Ley: la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California;
- f) Ayuntamiento: el Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.

Artículo 5.- Las políticas y lineamientos que establezcan el Presidente Municipal y los diferentes titulares de los órganos de la Administración Pública Municipal, en lo que a la organización y funcionamiento interno se refiere, deberán perseguir siempre la eficiencia, legalidad y congruencia del aparato público.

Artículo 6.- El despacho administrativo de los asuntos que competen al Gobierno Municipal y el ejercicio de las facultades conferidas al Ayuntamiento que deban



- XXXVII. Elaborar el programa de mantenimiento y conservación del vivero de la ciudad; conservación de los monumentos públicos y sitios históricos de la ciudad;
- XXXVIII. Administrar y controlar los servicios funerarios en los panteones municipales, y los ingresos por concesión de terrenos para las inhumaciones;
- XXXIX. Dar mantenimiento y suministro de agua a las áreas verdes de panteones municipales y edificios públicos;
 - XL. Dar mantenimiento permanente a la Maquinaria y Equipo de las dependencias a su cargo, bajo los mejores costos, calidad en partes y accesorios que aseguren su adecuada conservación;
 - XLI. Realizar un programa de reparación y conservación de la maquinaria y equipo, para el mejor uso, desempeño y funcionamiento de la misma, en pro de los servicios que presta el Municipio;
 - XLII. Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de los reglamentos relativos a las acciones de edificación, urbanización, control urbano y prestación de servicios públicos, y de cumplimiento de las normas aplicables, adoptando las medidas de seguridad necesarias, y en su caso, aplicando las sanciones correspondientes a los infractores;
 - XLIII. Participar con los Gobiernos Federal y Estatal, en la vigilancia del cumplimiento de las normas derivadas de la legislación ambiental así como implementar y coordinar los programas para la conservación, protección y restauración del ambiente y su equilibrio ecológico que apruebe el municipio;
 - XLIV. Para el cumplimiento de sus atribuciones la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos contará con las siguientes unidades administrativas: Oficina del Titular, Unidad de Inversión y Proyectos, Departamento de Ventanilla Única de Trámites y Simplificación Administrativa, Dirección de Administración Urbana, Dirección de Servicios Urbanos, y Dirección de Catastro; y
 - XLV. Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

Artículo 27.- A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular el Proyecto de Programa de Seguridad Ciudadana Municipal y someterlo a la consideración del Presidente Municipal;
- II. Coordinar, ejecutar, evaluar y dar seguimiento al Programa de Seguridad Ciudadana Municipal y los demás programas de la Secretaría y sus dependencias;
- III. Formular lineamientos que regulen y orienten los programas y acciones de Seguridad Pública, Prevención del Delito, Protección Civil y Bomberos en el Municipio, a efecto de prevenir, y en su caso impedir, la comisión de actos ilícitos o faltas administrativas que afecten la salud, seguridad e integridad de las personas, daños a bienes públicos o privados, y, en general, la violación de las disposiciones reglamentarias



- IV. Realizar estudios y proyectos de las causas de la incidencia delictiva, a fin de que la programación, implementación y evaluación de las acciones en materia de Seguridad Pública, se sustenten en información adecuada;
- V. Diseñar, proponer y supervisar la aplicación de las políticas tendientes a elevar la eficiencia en la prestación del servicio de seguridad pública;
- VI. Diseñar, coordinar y evaluar, en el marco de las políticas nacionales y estatales, el Sistema de Información Estadística y Geográfica de Seguridad Pública Municipal;
- VII. Realizar estudios de la percepción de los ciudadanos sobre la calidad del servicio de seguridad pública;
- VIII. Promover la realización de convenios de coordinación, generales y específicos con las Dependencias Estatales y Federales, conforme a lo establecido por la Ley;
- IX. Promover la participación de la ciudadanía en la planeación y evaluación de los Programas de Seguridad Pública;
- X. Conducir las relaciones del Ayuntamiento en materia de seguridad pública con dependencias públicas y entidades privadas de carácter local, nacional e internacional;
- XI. Coordinar los programas de formación, instrucción, capacitación, adiestramiento y especialización de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal;
- XII. Autorizar, dar seguimiento y evaluar la operación, funcionamiento y los programas de formación, instrucción, capacitación, adiestramiento y especialización de los Cuerpos de Seguridad Privada;
- XIII. Proponer al Presidente Municipal el nombramiento del Comandante de Policía Municipal;
- XIV. Intervenir por acuerdo del H. Cabildo en los Convenios con los Cuerpos Policiacos de los Municipios circunvecinos, con el Estado, la Federación, o en Cooperación Internacional en materia de colaboración con Cuerpos Policiacos de origen extranjero, sin demérito alguno de la soberanía Nacional y los Tratados Internacionales que en materia de colaboración policíaca existan;
- XV. Conducir las relaciones de Seguridad Pública del Ayuntamiento con Dependencias Públicas y Entidades de carácter local, nacional e internacional;
- XVI. Organizar, coordinar, promover y supervisar el Sistema de Protección Civil del Ayuntamiento;
- XVII. Desarrollar acciones de prevención, combate y control de incendios de cualquier género;
- XVIII. Auxiliar a la población, prestando los servicios de emergencia, en los casos de accidentes o desastres;
- XIX. Elaborar programas y realizar operativos en materia de prevención de incendios y siniestros de diversos géneros;
- XX. Coordinar y realizar operativos estacionales de prevención de incendios y accidentes, por lo menos en temporadas de verano e invierno, períodos vacacionales, fiestas patrias, navideñas y cuando se requiera;
- XXI. Participar y coordinarse con otras dependencias y organismos en la atención de desastres;